



ACUERDO No. CSJCAA19-15
9 de abril de 2019

“Por medio del cual se formula Lista de Elegibles para proveer el cargo de Juez del Juzgado Civil del Circuito que conoce procesos Laborales de Aguadas, Caldas, ante el Tribunal Superior de Manizales”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 4° del artículo 101 y 165 de la Ley 270 de 1996; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA12-9135 de 2012, Convocatoria 20, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PSAA12-9135 de 2012, se reglamenta el proceso de selección, en la modalidad de curso-concurso y se convoca al concurso de méritos para la provisión de los cargos de juez civil del circuito que conocen procesos laborales en la Rama Judicial. (Convocatoria No. 20).

Que con el oficio No. CJO19-2633 del 09 de abril de 2019, recibido en la misma fecha, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió al Consejo Seccional, la relación de aspirantes por sede de los integrantes del registro de elegibles que optaron por los cargos vacantes de Jueces en la Seccional, publicados por la Unidad en el mes de marzo de 2019.

En virtud de lo anterior el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular ante el **H. Tribunal Superior de Manizales**, los nombres de los aspirantes, en orden descendente según el puntaje total obtenido dentro del actual registro nacional de elegibles, destinado exclusivamente a proveer el cargo de Juez del Juzgado Civil del Circuito que conoce procesos

Laborales de Aguadas, Caldas, Circuito Judicial del mismo nombre, previa verificación de opciones de sede así:

Orden	Nombres	Cédula	Puntaje Total
1	CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE	75095795	774,35
2	DARIO ALBERTO ARBELÁEZ CIFUENTES	79955047	741,08
3	MABEL LÓPEZ LEÓN	41950502	674,47
4	JUAN DAVID PÉREZ LÓPEZ	16072104	658,75

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO

Presidenta

M.P: FEDB